

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00082-A

FANDER FALCONÍ BENÍTEZ  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 14, señala que se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el Buen Vivir, Sumak Kawsa y declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

**Que**, la referida norma constitucional en el artículo 27 expresa que la educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez;

**Que**, el artículo 71 de la Constitución de la República determina que la naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete íntegramente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivo, que el Estado debe incentivar a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos para que protejan la naturaleza, y promuevan el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema;

**Que**, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado es el responsable de asegurar que todas las entidades educativas impartan una educación en ciudadanía, sexualidad y ambiente desde el enfoque de derechos;

**Que**, el Código Orgánico del Ambiente, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 983 de 12 de abril de 2017, en su artículo 16 determina que *“La educación ambiental promoverá la concienciación, aprendizaje y enseñanza de conocimientos, competencias, valores deberes, derechos y conductas en la población, para la protección y conservación del ambiente y el desarrollo sostenible. Será un eje transversal de las estrategias, programas y planes de los diferentes niveles y modalidades de educación formal y no formal”*.

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en su artículo 3 establece como uno de los fines de la educación: *“El fomento y desarrollo de una conciencia ciudadana y planetaria para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente; para el logro de una vida sana; para el uso racional, sostenible y sustentable de los recursos naturales”*;

**Que**, de conformidad a lo determinado en el artículo 1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, expedido con Acuerdo Ministerial 020-12 de 25 de enero de 2012, el Ministerio de Educación tiene la misión de: *“Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y el género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad de la diversidad de la sociedad ecuatoriana.”*;

**Que**, el referido Estatuto Orgánico en su artículo 18 prescribe que la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, tiene la misión: *“Generar políticas, programas y proyectos innovadores para los actores de la comunidad educativa, con el propósito de fomentar el desarrollo integral de los estudiantes con metodologías sostenidas en el tiempo que permitan*

*alcanzar los objetivos educativos y del buen vivir.”;*

**Que**, la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir ha emprendido el Programa de Educación Ambiental “*La casa de todos*” el cual tiene como objetivo promover y fortalecer la cultura y conciencia ambiental en la comunidad educativa mediante la integración y transversalización del enfoque ambiental basado en valores, orientación ética, sentido altruista, innovación y calidad en todo el sistema educativo, con la finalidad de formar ciudadanos/as ambiental y socialmente responsables en la construcción de una sociedad que se compromete con el bienestar de las generaciones presentes y futuras;

**Que**, el 9 de agosto de 2017 se suscribe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, en Quito y representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela con la Asociación para la Niñez y su Ambiente-ANIA;

**Que**, entre los objetivos específicos del referido convenio se encuentra que la Oficina de la UNESCO en Quito, adopte la Metodología Tierra de niñas, niños y jóvenes “TiNi” como una herramienta de educación para el desarrollo sostenible y se promueva su implementación en Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela; que la Asociación para la Niñez y su Ambiente-ANIA en su calidad de titular de las metodologías Tierra de niñas, niños y jóvenes “TiNi”, autorice a la UNESCO a utilizarla sin fines de lucro como recurso pedagógico para transversalizar la temática ambiental en las instituciones y espacios de educación formal y no formal de Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela y así contribuir a la mejora de la calidad educativa del país; y que ANIA ofrezca asesoría y capacitación a la UNESCO sobre la Metodología TiNi y su implementación efectiva;

**Que**, el 21 de septiembre de 2017, el Ministerio de Educación del Ecuador y la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura en Quito y representación para Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela, suscriben un Convenio de Cooperación Técnica, en cuya cláusula cuarta-de las obligaciones de las partes-determina “*Autorizar al MINEDUC el uso no comercial la metodología Tierra de niñas, niños y jóvenes “TiNi” y el uso de los materiales desarrollados por ANIA para la aplicación de la metodología Tierra de niñas, niños y jóvenes “TiNi” como recurso pedagógico para transversalizar la temática ambiental en las Instituciones Educativas a nivel nacional*”;

**Que**, la Subsecretaría para las Innovación Educativa y el Buen Vivir, mediante memorando No. MINEDUC-SIEBV-2017-00396-M de 20 de septiembre de 2017, remite informe técnico en el que expone la necesidad de que la Autoridad Educativa Nacional a través de Acuerdo Ministerial expida la “Guía Introductoria a la Metodología Tierra de niñas, niños y jóvenes para el Buen Vivir en el marco del Programa de Educación Ambiental “La casa de Todos”; y,

**En ejercicio** de las atribuciones que le confieren los artículos: 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador, 22 literales j), t) y u) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.- Expedir.-** La “*Guía Introductoria a la Metodología Tierra de Niñas, Niños y Jóvenes para el Buen Vivir TiNi*”, que consta como anexo del presente Acuerdo Ministerial, para su implementación en las instituciones educativas a nivel nacional que ofertan los niveles de Educación Inicial y Educación General Básica de todo el Sistema Nacional de Educación, de conformidad a sus propias particularidades, entorno territorial y realidades culturales.

**Artículo 2.- Objeto.-** La Guía Introductoria a la Metodología Tierra de niñas, niños y jóvenes para el buen vivir TiNi, tiene como objeto poner en contacto regular con la naturaleza a las niñas, niños

y jóvenes desde un enfoque afectivo, didáctico y lúdico, desarrollando conocimiento y valores que les permita afrontar la problemática ambiental en la que vive la sociedad actual. Dicho recurso pedagógico inspira y orienta, el empoderamiento de ciudadanos cuidadosos del ambiente reconociéndolos como agentes de cambio desde temprana edad.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.- Responsabilizar** a las máximas autoridades de las instituciones educativas fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares del Sistema Educativo Nacional para que en coordinación con los docentes tutores implementen la Metodología Tierra de niñas, niños y jóvenes para el buen vivir TiNi, de conformidad al instructivo que para el efecto emitirá la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir.

**SEGUNDA.- Responsabilizar** a la Subsecretaría de Educación del Distrito Metropolitano de Quito y Distrito de Guayaquil; y, Coordinaciones Zonales de Educación de la ejecución y seguimiento del presente Acuerdo Ministerial en coordinación con la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, a través de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir.

**TERCERA.-** Las disposiciones del presente Acuerdo Ministerial es de aplicación obligatoria en los niveles de educación inicial y educación general básica de todas las instituciones educativas fiscales, municipales, fiscomisionales y particulares del Sistema Nacional de Educación.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Encargar a la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir para que a través de la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, en el plazo de 90 días contados a partir de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial, expida el instructivo de implementación de la Metodología Tierra de niñas, niños y jóvenes para el buen vivir TiNi.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado en Quito, D.M., a los 21 día(s) del mes de Septiembre de dos mil diecisiete.

*Documento firmado electrónicamente*

**FANDER FALCONÍ BENÍTEZ**  
**MINISTRO DE EDUCACIÓN**